



## Resolución Directoral Nacional N° 015 -2013-BNP

Lima, 08 FEB. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 001-2013-BNP/SG, de fecha 18 de enero de 2013, emitido por la Directora General de la Secretaría General, y el Informe N° 039-2013-BNP/OAL, de fecha 29 de enero de 2013, emitida por la Directora General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene como autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme lo señalan los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, cada entidad designará Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 09 de abril de 2002, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de marzo de 2004, se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, que regula los requisitos, atribuciones y demás normas referentes al régimen de fedatarios, estableciéndose que el Titular de la Entidad designará a los funcionarios y/o servidores que desempeñarán dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 129-2010-BNP, de fecha 16 de junio de 2010, rectificadas con Resolución Directoral Nacional N° 156-2010-BNP de fecha 02 de agosto de 2010, se designo a los servidores y funcionarios públicos que desempeñaran la función de Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional de Perú;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 015 -2013-BNP

Que, la Secretaría General a través del Informe N° 001-2013-BNP/SG, informa que es necesario se ratifique y/o designe nuevos fedatarios, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del punto 2 del Título II del Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado con Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, modificado por la Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, el fedatario será designado para desempeñar dicha función por un periodo de dos años, el mismo que podrá ser prorrogado, y a la fecha dicho plazo ha vencido;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional y del Sistema Nacional Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado con Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 09 de abril de 2002, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, de fecha 29 de marzo de 2004; y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, y demás normas pertinentes;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú a los siguientes servidores y funcionarios públicos:

Shardín Flores, Nikita	Técnico Administrativo II
Figueroa Ortiz, Nicanor Tomás	Técnico en Biblioteca I
Roel Mendizabal, Margarita Ivonne	Especialista en Conservación III
Cerdan Mendoza, Carlos Félix	Técnico en Biblioteca II
Barzola Gómez, Victoria	Técnico Administrativo III
Vásquez Díaz, Luis Enrique	Técnico en Seguridad II
Martínez Ordinola, Margarita Isabel	Bibliotecario III
Córdova Ramírez, Marco Antonio	Contador IV
Ramos Zegarra, Manolo	Técnico en Biblioteca III
Rojas Lázaro, Carlos Javier	Bibliotecario II



**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nacional N° 129-2010-BNP, de fecha 16 de junio de 2010, y su rectificatoria la Resolución Directoral Nacional N° 156-2010-BNP, de fecha 02 de agosto de 2010.

**Artículo Tercero.-** Los Fedatarios designados se desempeñarán de acuerdo a las funciones previstas en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2002, modificado por Resolución Directoral Nacional N° 056-2004-BNP, y llevarán un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú